



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

CUDAP 002551/2015

RESOLUCION N°

///doba, 21 MAY 2015

- FACULTAD DE LENGUAS.-

1036

VISTO:

La nota obrante a fs. 1 presentada por la agente contratada Srta. ELIANA GIGENA (Leg. Univ. N° 43.600), por la que solicita la rescisión de su relación contractual con esta Universidad,

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud es motivada por razones personales que le hacen imposible continuar prestando tareas en esta Casa,

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la presente contratación,

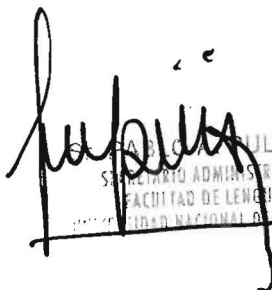
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art.1°.- Declarar rescindido el contrato de locación de servicios (CRU) aprobado oportunamente, entre esta Universidad Nacional de Córdoba y la agente Sra. **ELIANA GIGENA** (Leg. Univ. N° 43.600) a partir del 22 de Mayo de 2015.

Art. 2°.- Comuníquese, archívese y de forma.-


EVA D. G. ANULISICH
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba